

# FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>		<b>RECONEXIÓN DE TOMA DE AGUA.</b>			
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>		Dirección de Agua Potable y Saneamiento de H. Ayuntamiento Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución, No.1, Colonia Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas Mor. C.P. 62890. Teléfono: 7313574005 Correo electrónico: eugenioaguap@gmail.com			
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>		<b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.  <b>Responsable del trámite:</b> Director de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.			
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>		<b>Ninguna otra.</b>			
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>		Los propietarios o los poseedores de los predios o de los departamentos o lotes en régimen de condominio en los que estén instaladas las tomas de agua y los arrendatarios de inmuebles que se destinen al establecimiento de giros comerciales o industriales o de otros negocios en los que, por su naturaleza o de acuerdo con las leyes y reglamentos, estén obligados al uso del agua potable, por las tomas correspondientes.			
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>		Escrito libre de solicitud, presentado de manera física en las oficinas de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.			
<b>Horario de Atención al público.</b>		Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas. Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles).			
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>		<b>3 a 5 días hábiles</b> después de recibir la solicitud, se debe realizar una inspección previa antes de la solicitud de baja para hacer la cancelación.			
<b>Vigencia.</b>		<b>No aplica.</b>			
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>		<b>Afirmativa ficta</b>			
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>					
No.		Original	Copia		
1.-	Escrito libre de solicitud, presentado de manera física en las oficinas de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.	1(uno) para cotejo.	1(uno).		
2.-	Identificación oficial vigente. (INE, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) del titular de la toma.	1(uno) para cotejo.	1(uno).		
3.-	Estar al corriente en sus pagos hasta el último mes facturado.	1(uno).			
4.	Pago de derechos.	1(uno) para cotejo.	1(uno).		
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>			
Se determina conforme: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Unidad de Medida y Actualización del 2023. (Valor de UMA \$103.74).</li> <li>○ Artículos 23, incisos 4.3.15.3, 4.3.15.3.1 y 4.3.15.3.2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="243 1858 787 1900"> <tr> <td>CONCEPTO</td> <td>UMA</td> </tr> </table>		CONCEPTO	UMA	<b>Única forma de pago: Caja de Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución No. 1, Col. Centro, Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890.</b> Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas. Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles). Correo electrónico: <b>zacualpan.teso@gmail.com</b>	
CONCEPTO	UMA				

# FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

4.3.15.3 RECONEXIÓN:		
4.3.15.3.1 DOMÉSTICA	3.26 equivalente <b>\$338.20.</b>	UMA a
4.3.15.3.2 COMERCIAL.	3.26 equivalente <b>\$338.20.</b>	UMA a

## Observaciones Adicionales:

### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos establecidos.

### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Artículos 23, incisos 4.3.15.3, 4.3.15.3.1 y 4.3.15.3.2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 67 de la Ley Estatal de Agua Potable.

Artículo 134 y 203 del Bando de policía y gobierno del municipio de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos.

### PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

#### Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas.

Calle Constitución No.1 Colonia Centro, Zacualpan de Amilpas Morelos. C.P. 62890.

**Horario:** De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles).

**Teléfono:** 731 35 7 40 05.

**Correo electrónico:** [contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com](mailto:contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com)

## NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.